



Multiasistencia Plus Elite

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

ASISTENCIA

- Gastos médicos o quirúrgicos por enfermedad o accidente del Asegurado:
 - En Mundo 60.000 €
 - En Europa 40.000 €
 - En España 10.000 €
- Gastos odontológicos de urgencia: 150 €
- Envío de un familiar por hospitalización del Asegurado superior a 5 días:
 - Gastos de desplazamiento del familiar Ilimitado
 - Gastos de estancia del familiar desplazado (máx. 150 €/ día) 1.500 €
- Gastos de prolongación de estancia en el hotel por prescripción médica (máx. 100 €/ día) 1.000 €
- Repatriación o transporte sanitario del Asegurado por enfermedad o accidente Ilimitado
- Repatriación o transporte del Asegurado fallecido Ilimitado
- Repatriación o transporte de hasta dos acompañantes Ilimitado
- Repatriación o transporte de menores o disminuidos Ilimitado

- Servicio de intérprete en el extranjero Incluido
- Envío de medicamentos no existentes en el extranjero Incluido
- Adelanto de fondos monetarios al Asegurado 5.000 €
- Transmisión de mensajes urgentes Incluido
- Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad 150 €
- Pérdida de llaves de la vivienda habitual 60 €
- Anulación de tarjetas Incluido
- Asesoramiento jurídico telefónico Incluido
- Servicio de información (Info. general y ayuda en viaje) Incluido
- Transporte alternativo por accidente "in itinere" 350 €
- Gastos por secuestro 3.500 €

EQUIPAJES

- Robo, pérdida o daños del equipaje
 - En Mundo 3.000 €
 - En Europa 2.000 €
 - En España 1.000 €

El rey de los seguros

Si al seguro de asistencia todo-en-uno se le une un seguro de anulación que permite cancelar sin motivos, estamos ante el seguro perfecto.

- Gastos ocasionados por la demora en la entrega del equipaje facturado (150 € a partir de 12 horas y 105 € cada 24 horas adicionales) 350 €
- Búsqueda, localización y envío de equipajes facturados Incluido
- Envío de objetos olvidados o robados en viaje 150 €
- Gastos de gestión por pérdida de documentos 250 €

GASTOS DE ANULACIÓN

- Gastos de anulación del viaje por alguna de las causas garantizadas (*) 15.000 €
- (*) Incluye causa de libre desistimiento

PÉRDIDA DE SERVICIOS

- Reembolso de vacaciones no disfrutadas (por alguna de las causas garantizadas):
 - En Mundo 5.000 €
 - En Europa 3.000 €
 - En España 1.500 €
- Overbooking o cambio de servicios inicialmente contratados:
 - Gastos ocasionados por la salida de un medio de transporte alternativo no previsto (55 € cada 6 horas) 330 €
 - Gastos ocasionados por el cambio de hotel/apartamento (máx. 55 €/día) 550 €

- Pérdida de servicios inicialmente contratados 300 €
- Regreso anticipado por hospitalización, accidente o fallecimiento de un familiar hasta 2º grado de parentesco Ilimitado
- Regreso anticipado por perjuicios en el hogar o local profesional del Asegurado Ilimitado
- Pérdida de conexiones (mínimo 4 horas de retraso) 750 €

DEMORAS

- Gastos ocasionados por la demora de viaje (50 € a partir de 6 horas y 100 € cada 24 horas adicionales) 350 €
- Extensión de viaje obligada (máx. 80 €/día) 560 €

ACCIDENTES

- Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente del Asegurado por accidente en el viaje 24 horas 30.000 €
- Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente del Asegurado por accidente del medio de transporte 50.000 €

RESPONSABILIDAD CIVIL

- Responsabilidad Civil privada, con pago de costes y gastos judiciales, incluyendo fianza judicial 150.000 €

Precios por persona. Impuestos incluidos.

MULTIASISTENCIA PLUS ÉLITE

	España	Europa (*)	Mundo
5 días	18,00 €	43,50 €	61,00 €
9 días	31,50 €	63,00 €	75,00 €
16 días	50,50 €	97,00 €	125,00 €
22 días	62,50 €	108,50 €	155,50 €
34 días	80,00 €	135,00 €	185,00 €
Cada 15 días adicionales (hasta 365 días)	43,50 €	65,00 €	95,00 €

(*) El ámbito geográfico de Europa incluye a los países ribereños del Mediterráneo: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía.

No olvides que...

- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o, como máximo, en las 24 horas siguientes.
- El límite de la indemnización del seguro es el 100% de los gastos de cancelación que le sean facturados al Asegurado por la agencia de viajes o proveedor de servicios, excepto en la garantía de causa de fuerza mayor en la que se aplicará una franquicia del 12% del importe total de la reserva asegurada.
- La contratación de tramo adicional se puede realizar hasta un periodo de viaje máximo 12 meses consecutivos.
- Las primas para viajes de crucero tendrán un recargo del 50%.
- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza. Usted puede solicitar la impresión completa a su Agencia de Viajes o solicitarla a info@intermundial.es indicando la numeración de su póliza.
- Las coberturas de este producto están garantizadas por la Compañía Aseguradora Bilbao, cuya información completa consta en el Condicionamiento General.
- Precios válidos hasta: 31/12/2016.

Aviso Legal

Producto de seguro intermediado por INTERMUNDIAL Correduría de Seguros, c/ Irún, 7, Madrid, inscrita en el R.M. de Madrid, hoja M180298, sección 8ª, libro 0, folio 149, tomo 11482. N.I.F. B81577231. Inscrita en el RDGSyFP con nº J1541 y con seguro de RC y caución según la Ley 26/05 MSRP. © 2015 INTERMUNDIAL.

33 Causas de anulación

+ Libre desistimiento

Multiasistencia Plus Elite



1. Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de:
 - El Asegurado, su cónyuge, y familiares de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, cuñados, yernos, nueras, suegros, tíos, sobrinos, bisabuelos, bisnietos.
 - Un acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
 - El sustituto profesional del ASEGURADO, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.
 - La persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. **Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.**

El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el ASEGURADOR el derecho de realizar una visita médica al Asegurado para valorar la cobertura del caso y determinar si realmente la causa imposibilita el inicio del viaje. No obstante, si la enfermedad no requiriera hospitalización, el Asegurado deberá informar del siniestro dentro de las 72 horas siguientes al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

2. Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otros daños que afecten a:
 - La residencia habitual y/o secundaria del ASEGURADO.
 - El local profesional en el que el ASEGURADO ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).
- Y que necesariamente impliquen la presencia del ASEGURADO.
3. Despido laboral del ASEGURADO, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita, por causa no disciplinaria
 4. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo del ASEGURADO en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
 5. La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral. **Quedarán excluidos aquellos casos en que el asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes**

de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.

6. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
7. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
8. Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO, inscrita en el mismo viaje y asegurada en esta misma póliza, **siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas en esta garantía** y, debido a ello el ASEGURADO tuviera que viajar solo.
9. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación de su viaje.

Se excluyen los actos terroristas.

10. Robo de documentación o equipaje que imposibilite al ASEGURADO iniciar el viaje.
11. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
12. La no concesión de visados por causas injustificadas.

Queda expresamente excluida la no concesión de visados cuando el asegurado no hubiera realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.

13. El traslado forzoso del trabajo por un período superior a 3 meses.
14. La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
 - El Asegurado o un Familiar.
 - El acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
 - El sustituto profesional del ASEGURADO, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.
 - La persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. **Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.**

15. Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo, que precisen a juicio de un profesional médico, reposo en cama.

Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.

16. La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO o en el lugar de destino del viaje. También queda cubierto por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que éste sea el único camino por el cual acceder a éste.

Se establece un cúmulo máximo de indemnización por un único siniestro de 30.000€, independientemente del número de personas afectadas.

17. La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
 18. La retención policial por causas no delictivas.
 19. Entrega de un niño en adopción.
 20. Convocatoria para trámites de divorcio.
 21. Prórroga de contrato laboral.
 22. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
 23. Inesperada llamada para trasplante de órganos de:
 - El ASEGURADO o un familiar
 - El acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
 24. Firma de documentos oficiales en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
 25. Cualquier enfermedad de niños menores de 48 meses que sean asegurados por esta póliza.
 26. Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al ASEGURADO el desarrollo de su actividad profesional.
 27. Avería en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio del viaje.
- La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €, en ambos casos según baremo del fabricante.
28. Gastos de cesión del viaje del ASEGURADO a otra persona por alguna de las causas garantizadas.

29. Cancelación de ceremonia de Boda, siempre que el viaje asegurado sea Viaje de Novios/Luna de miel.

30. Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.

Siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.

31. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva de la Sanción de tráfico superior a 600€, se entiende a efectos de esta cobertura que la infracción se ha cometido con posterioridad a la fecha de la contratación de la reserva.
32. Abandono del viaje por retraso superior a 24 horas en el medio de transporte con motivo de la desaparición del objeto del viaje.

Los gastos de anulación se indemnizarán salvo que no hayan sido abonados previamente por la compañía transportista.

33. Por la recomendación de no viajar al destino realizada por el gobierno a través del Ministerio competente realizada con posterioridad a la contratación del seguro.
34. Causa de fuerza mayor, distinta de las citadas anteriormente, demostrable o no mediante documento justificativo y que impida al Asegurado realizar el viaje en las fechas previstas para el mismo.

Cuando el Asegurado se acoja a esta causa, se aplicarán una franquicia del 12% sobre el importe total de la reserva asegurada.

Para todas las causas de anulación anteriores, salvo en las que se indique un cúmulo diferente, se establece un cúmulo máximo de indemnización por un único siniestro de 100.000€, independientemente del número de personas afectadas.

En todo caso, esta garantía debe contratarse el día de la confirmación del viaje o durante las 24 horas siguientes.

Causa de fuerza mayor, distinta de las citadas anteriormente, demostrable o no mediante documento justificativo y que impida al Asegurado realizar el viaje en las fechas prevista para el mismo.

Cuando el Asegurado se acoja a esta causa, se aplicarán una franquicia del 12% sobre el importe total de la reserva asegurada.

Para todas las causas de anulación anteriores, salvo en las que se indique un cúmulo diferente, se establece un cúmulo máximo de indemnización por un único siniestro de 100.000€, independientemente del número de personas afectadas.

Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o durante las 24 horas siguientes.